



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

EMPLAZA A:

Los herederos determinados e indeterminados de, **ALIX MARÍA GRIMALDOS VERGARA, JOSÉ ANTONIO ORTEGA PABÓN, EUCLIDES RUBIO YÁÑEZ, ISIDRO MELGAREJO LEÓN, JOSÉ ARTURO GARCÍA PÉREZ, LUIS FRANCISCO AYALA LEÓN, VALERIO RUBIO BLANCO, FÉLIX MARÍA MALPICA VILLALBA, JOSÉ ÁNGEL RUEDA, ANA DELINA CASTRO CAMARGO, PABLO ELI JACOME LÁZARO, RICARDO CUEVAS ESTUPIÑÁN, OFELIA AYALA DE BERNAL, ANTONIO MARÍA CAMARGO BELTRÁN, RAFAEL ANTONIO LEAL ROLON y VÍCTOR JULIO RIVEROS BERNAL**, (q.e.p.d.), que se crean con algún derecho a intervenir dentro de la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas radicado bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00092-00, respecto de la porción de terreno del predio urbano ubicado en la Calle 11 B # 3-17 del barrio Centenario Parte Alta del municipio de Sardinata, Norte de Santander, con un área georreferenciada de 60 m², sin identificación catastral, ni registral individual, la cual, según el informe técnico predial aportado hace parte del predio de mayor extensión identificado con código catastral número 54-720-01-01-0069-0005-000 y folio de matrícula inmobiliaria número 260-46250, igualmente ubicado en el municipio de Sardinata, Norte de Santander, porción de terreno que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** *Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección sur-oriente hasta llegar al punto 2, con CALLE 11B, en una distancia de 5,7m. ORIENTE:* *Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 3 con PACIFICO, en una distancia de 10,5m. SUR:* *Partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 4 con MARÍA ALVARADO, en una distancia de 5,7m. OCCIDENTE:* *Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 1 con RAFAEL ESCALANTE, en una distancia de 10,5m.”*

Lo anterior para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, que conforme en el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria del predio reclamado, figuran como titular inscrito de derechos, respecto del predio de mayor extensión y del cual hace parte la porción de terreno solicitada en restitución.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Dado en San José de Cúcuta, el 15 de marzo de 2024.

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad08effc224bd43da7593eada2d0898f04dcf040a7c92d88fc47ab6e06e17e5**

Documento generado en 15/03/2024 11:53:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>